

INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

Resumen del objeto	RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD		
Valor Estimado	31.146,29 € (IVA NO incluido)	Duración	5 años
PBL	31.405,84 € (IVA incluido)	Prórroga(s)	no
Procedimiento	Abierto simplificado	Fecha del INC	30 may 2024

1 JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El contrato trae causa en la necesidad de actualizar y mantener en condiciones óptimas de operatividad a los sistemas de seguridad de ambas delegaciones para su adaptación al Grado 2 que permite su conexión a central receptora de alarma.

2 INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

- Con arreglo a lo dispuesto en el art. 116.4.f) LCSP para los contratos que incluyen **prestaciones propias del contrato de SERVICIOS**, visto el informe de necesidad y atendiendo a la clasificación profesional/organigrama/relación de puestos de trabajo de la plantilla, SDA carece de medios suficientes o adecuados para la realización del objeto del contrato, por cuanto se hace necesaria la externalización de las prestaciones.
- No procede informe de insuficiencia por tratarse de un contrato que **no integra prestaciones propias del contrato de servicios**. No obstante lo anterior, visto el informe de necesidad, SDA carece de medios suficientes o adecuados para la realización del objeto del contrato, por cuanto se hace necesaria la externalización de las prestaciones.

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

1/25

El presente documento contiene información clasificada como pública

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

CSV : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE BREA CASTILLO | FECHA : 10/07/2024 13:19 | Sin acción específica



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

3 DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

- Las prestaciones se encuentran vinculadas entre sí y mantienen una relación de complementariedad que exige su consideración como una **unidad funcional autónoma**, conforme a lo cual se justifica su no división en lotes.
- La división en lotes del objeto del contrato conllevaría el riesgo de **restringir injustificadamente la competencia** (art. 99.3.a) LCSP).
- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato **dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico**; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la **naturaleza** del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes (art. 99.3.b) LCSP).

3.2 DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

- El contrato se divide en los siguientes lotes : no procede

4 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN A INCLUIR EN EL CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

A) OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la renovación y mantenimiento de los sistemas de seguridad de SDA en las delegaciones de Cádiz y Algeciras. Integra el siguiente régimen de prestaciones en los términos de la tabla de precios unitarios y cantidades:

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

2/25

El presente documento contiene información clasificada como pública

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

CSV : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE BREA CASTILLO | FECHA : 10/07/2024 13:19 | Sin acción específica



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

- A. Suministro de adquisición de equipamiento de videovigilancia, grabación de imágenes, detección de presencia, alarma y conexión a central receptora de alarma.
- B. Desinstalación de los sistemas antiguos, en su caso, y gestión de residuos.
- C. Servicio de instalación de los sistemas de nueva adquisición*.
- D. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas.
- E. Servicio de conexión a central receptora de alarma.**
- F. Servicio de custodia de llaves.
- G. Servicio acuda/atención de alarmas o avisos de intrusión.

*no se admiten componentes usados o reacondicionados

** La CRA deberá ser de titularidad del contratista

CPV

CPV	
35120000-1	Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad
50610000-4	Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad
45233292	Instalación de equipo de seguridad
45312200	Instalación de sistemas de alarma antirrobo
79711000	Servicios de vigilancia de sistemas de alarma

B) LUGAR DE PRESTACIÓN

- DELEGACIÓN DE CÁDIZ. Recinto interior de la Zona Franca de Cádiz. c/Vía Finlandia s/n, Nave 15. 11011-CÁDIZ-
- DELEGACIÓN DE ALGECIRAS. Polígono Industrial La Menacha. Avda. del Puerto s/n Nave 2. 11205 Algeciras -CÁDIZ-
- Otro(s):

C) DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES

El detalle y descripción de la prestación así como las condiciones de su realización se

<p>Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074. Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160 www.serviciosdocumentales.com</p>	3/25
El presente documento contiene información clasificada como pública	

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

CSV : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE BREA CASTILLO | FECHA : 10/07/2024 13:19 | Sin acción específica



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

recogen en el PPT.

D) COMPOSICIÓN MÍNIMA DEL EQUIPO HUMANO Y MEDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS

- D.1) Siendo un contrato que **no incluye prestaciones propias del contrato de servicios**, no procede determinar la composición mínima del equipo humano.
- D.2) Siendo un contrato que incluye **prestaciones propias del contrato de servicios** y a efectos de la adecuada realización de la prestación, el adjudicatario quedará obligado a aportar el equipo humano y los medios técnicos y organizativos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato, procurando que las variaciones en la composición del equipo sean puntuales con base en razones justificadas, a fin de no alterar el buen funcionamiento del servicio y previa aceptación por parte de SDA sobre la comunicación de dichas variaciones.
Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario que tendrá todos los derechos y deberes inherentes de su condición de patrono, debiendo cumplir por ello con las disposiciones vigentes en materia laboral, social, fiscal, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.
- Compromiso de adscripción de medios** personales o materiales como requisitos de solvencia adicionales a la clasificación del contratista, conforme al artículo 76.3 LCSP, los cuales tendrán la consideración de **obligaciones esenciales del contrato**:

1. Disponer de un sistema de información certificado conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en grado MEDIO o ALTO sobre el/los alcance/s vinculado/s a las prestaciones que conforman el objeto del presente contrato.

A este respecto, se admitirán prórrogas o extensiones vigentes del certificado, expedidas por el organismo competente.

La forma de acreditación de este requisito de participación será la aportación del correspondiente certificado o, en su caso, del documento que acredite su prórroga o extensión de la vigencia.

La no acreditación de este requisito supondrá la exclusión de la oferta de la presente licitación.

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

4/25

El presente documento contiene información clasificada como pública

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

CSV : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE BREA CASTILLO | FECHA : 10/07/2024 13:19 | Sin acción específica



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

2. Dispone de Central Receptora de Alarmas (CRA) propia.

E) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN DEL PRECIO

E.1) Presupuesto base de licitación del contrato

BASE IMPONIBLE	IMPUESTOS	TOTAL
25.955,24 €	5.450,60 €	31.405,84 €

IVA	<input checked="" type="checkbox"/> 21%	<input type="checkbox"/> 10%	<input type="checkbox"/> 4%
Otro(s)	<input type="checkbox"/>		

De conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP, el desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

En la determinación del límite máximo de gasto se ha tomado como referencia el valor de mercado de las prestaciones que conforman el cuerpo del objeto del contrato, considerándose en él los costes directos e indirectos así como los costes salariales del personal destinado a la efectiva ejecución del contrato, incluidos los desplazamientos de dicho personal y de los materiales e instrumentos auxiliares, IVA incluido, en su caso. Asimismo, ha sido considerado el beneficio industrial.

* Porcentajes de costes estimativos:

Costes directos	85%
Costes indirectos/gastos generales	5%
Beneficio empresarial	10%

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
 Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

5/25

El presente documento contiene información clasificada como pública

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

E.2) Valor estimado del contrato (IVA excluido)

31.146,29 €

- El valor estimado contempla las cantidades correspondientes a una modificación al alza de hasta un máximo del **20%** del precio inicial del contrato para, en virtud del art.204 LCSP, atender a las causas previstas en los pliegos.
- El valor estimado contempla las cantidades correspondientes a las variaciones de hasta un **10%** a que se refieren los arts. 301.2 o 309.1 para los contratos de suministros o servicios, respectivamente.

**En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Dicho valor incluye las posibles prórrogas y las variaciones contempladas por la ley.*

E.3) Anualidades y Aplicación Presupuestaria

La anualidad afectada por este contrato es la correspondiente al/los ejercicio/s: 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029.

Partida presupuestaria afectada: conforme al Certificado de existencia de crédito.

Anualidad	Reparto presupuestario
1	14.288,87 €
2	2.671,14 €
3	2.998,41 €
4	2.998,41 €
5	2.998,41 €

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

6/25

El presente documento contiene información clasificada como pública

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

CSV : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE BREA CASTILLO | FECHA : 10/07/2024 13:19 | Sin acción específica



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

E.4) Precio del contrato

El sistema de determinación del precio del contrato se ha realizado: **Por precios unitarios.**

Revisión del precio: No procede.

E.5) RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS Y CANTIDADES POR DELEGACIÓN

Relación de precios unitarios máximos y cantidades del contrato distribuidos por delegación de SDA:

Descripción		PU máx	Cant. Cád	Cant. Alg
1 Instalación G2	Central de alarma con protocolo vía radio	427,05 €	1	1
Todos los equipos certificados para grado 2	Teclado bidireccional inalámbrico	146,31 €	1	1
	Fotodetector con petición de imagen	211,07 €	9	9
	Contacto magnético puerta/ventana	120,16 €	9	7
	Contacto magnético persiana	63,76 €	7	1
	Repetidor inalámbrico radio	252,19 €	1	1
	Sirena exterior	181,98 €	1	1
	Sirena interior	102,18 €	0	1
	Cableado y canalización G2	234,44 €	1	1
	Mano de obra instalación y puesta en marcha G2	221,60 €	1	1
2 CCTV	Grabador para cámara	345,24 €	0	1
	Disco duro con capacidad mínima 4Tb	182,67 €	0	1
	Extensor inalámbrico HDMI alcance 100 m	287,43 €	0	1
	Cámara para exterior	214,70 €	0	1
	Cámara motorizada	192,89 €	0	3
	Caja de distribución para alimentación UPS	153,58 €	0	1
	Monitor LED 22"	235,40 €	0	1
	Mano de obra CCTV	166,20 €	0	1
	Cableado y canalización CCTV	192,62 €	0	1
3 Servicio CRA	Conexión CRA por doble vía ip/gprs incluida	300,00 €	5	5

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
 Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

7/25

El presente documento contiene información clasificada como **pública**

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

	tarjeta.			
	Video verificación en caso de alarmas.			
	Mantenimiento anual preventivo Cádiz	193,90 €	5	0
	Mantenimiento anual preventivo Algeciras	166,20 €	0	5
	Custodia llaves	81,82 €	5	5
	Salida verificación vigilancia (máx. 3/año)	64,00 €	15	15
4	Programa anual de mantenimientos trim preventivos y correctivos post garantía Cádiz	791,22 €	3	0
Mantenimiento	Programa anual de mantenimiento trim preventivos y correctivos post garantía Algeciras	699,45 €	0	3
	Programa anual de mantenimiento trim preventivos durante garantía Cádiz	609,40 €	2	0
	Programa anual de mantenimientos trim preventivos durante garantía Algeciras	554,00 €	0	2
	Tot/Deleg	12.322,02 €	13.633,22 €	
	PBL (sin IVA)	25.955,24 €		
	IVA (21%)	5.450,60 €		
	PBL	31.405,84 €		
	VE (20% art.204)	31.146,29 €		

* La prestación de suministro e instalación del sistema de CCTV solamente se prestará en la Delegación de Algeciras.

F) DURACIÓN DEL CONTRATO

La naturaleza de la prestación es de tracto:

- **único** para las prestaciones vinculadas al suministro e instalación
- **sucesivo** para las prestaciones de mantenimiento de los sistemas
- **continuo** para las prestaciones de conexión a CRA y servicio acuda

El plazo de duración del contrato será de 5 **año(s)** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
 Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

8/25

El presente documento contiene información clasificada como **pública**

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

- Sin posibilidad de prórroga.
- Se prevé la posibilidad de establecer prórroga(s) de carácter hasta un máximo de prórroga(s).

G) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado y con arreglo a lo dispuesto en el art. 159.6.b), **se exime** a los licitadores de la **acreditación** de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, en caso de que deba exigirse, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia señalados en los apartados siguientes.
- El licitador deberá acreditar los requisitos de solvencia siguientes:

G.1) La solvencia económica y financiera se acreditará mediante:

- a) El volumen anual de negocios del operador económico referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
- Conforme al art. 87.1.a), el volumen de negocios mínimo anual exigido es una vez y media el valor estimado del contrato: 46.719,43 euros.
- Conforme al art. 87.1.a), cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, si al adjudicatario se le adjudican dos o más lotes, el volumen de negocios mínimo anual exigido se referirá a todos ellos.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

9/25

El presente documento contiene información clasificada como pública

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

CSV : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE BREA CASTILLO | FECHA : 10/07/2024 13:19 | Sin acción específica



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

El patrimonio neto mínimo o la ratio a que se refiere el párrafo anterior será de (indicar, en su caso) €.

La **acreditación documental** de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, cuando así proceda exigirla, se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes:

- certificación bancaria,
- póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales,
- cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o, en caso de no estar inscrito en dicho registro, en el registro oficial en que deba estarlo,
- libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, en caso de empresario individual no inscrito en dicho registro,
- declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores se establece sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos 3 y 4 del artículo 87 LCSP.

G2) Solvencia técnica y profesional

- CONTRATO DE SERVICIOS.** La solvencia técnica y profesional en los contratos de servicio se acreditará mediante:
 - a) *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público*

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

10/25

El presente documento contiene información clasificada como **pública**

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

CSV : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE BREA CASTILLO | FECHA : 10/07/2024 13:19 | Sin acción específica



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por el órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, no será exigible lo dispuesto en este apartado cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, en cuyo caso se podrán exigir las condiciones de las letras b) a g) de este documento.

El **requisito mínimo** será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, conforme al art. 90.2 LCSP.

- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad. El personal técnico mínimo que el licitador deberá disponer será el siguiente:-----
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa; la cual deberá integrar a efectos de mínimos: -----
- d) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. A efectos de mínimos, los títulos que deberá acreditar el licitador serán: -----
- e) Indicación de las medidas de gestión medioambiental o RSC que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato. Siendo que tales medidas deberán consistir, como mínimo, en:
 - Sistema de Gestión Ambiental con certificado vigente conforme a la norma ISO 14001.
 - En caso de no poseer dicho certificado, deberá realizar actuaciones que permitan minimizar el impacto ambiental en la ejecución del contrato:
 - Procedimiento de gestión de residuos (vertidos, embalajes, RAEE, etc.)

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
 Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

11/25

El presente documento contiene información clasificada como pública

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

- Utilización de materias primas renovables.
- Procesos de producción sostenibles.

Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC)

f) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. La plantilla media exigida será, al menos de:-----

g) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Dicha declaración deberá contener, al menos, los siguientes elementos: -----

CONTRATO DE SUMINISTRO. La solvencia técnica y profesional en los contratos de suministro se acreditará mediante:

a) Una relación de las principales prestaciones realizadas en los últimos tres años que sean de igual o similar naturaleza que aquellas que constituyen el objeto de este contrato, en los términos del artículo 89.1 a) LCSP; sin perjuicio de lo dispuesto en la letra h) del mismo apartado sobre la exigencia de solvencia cuando el contrato no esté sujeto a regulación armonizada y el contratista sea una empresa de nueva creación, en cuyo caso se podrán exigir las condiciones de las letras b) a g) de este documento. El **requisito mínimo** será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, conforme al art. 89.2 LCSP.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. El personal técnico mínimo que el licitador deberá disponer será el siguiente: -----

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa; la cual deberá integrar a efectos de mínimos: -----

d) Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato. Siendo que tales medidas deberán consistir, como mínimo, en:

Sistema de Gestión Ambiental con certificado vigente conforme a la norma ISO 14001.

En caso de no poseer dicho certificado, deberá realizar actuaciones que

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
 Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

12/25

El presente documento contiene información clasificada como pública

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

permitan minimizar el impacto ambiental en la ejecución del contrato:

- Procedimiento de gestión de residuos (vertidos, embalajes, RAEE, etc.)
- Utilización de materias primas renovables.
- Procesos de producción sostenibles.

CONTRATOS DE OBRA. Conforme a lo dispuesto en el art. 88 LCSP, la solvencia técnica y profesional en los contratos de obra, la solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. No será exigible lo dispuesto en este apartado cuando el contrato tenga un valor estimado inferior a 500.000 € y el contratista sea una empresa de nueva creación, en cuyo caso se podrán exigir las condiciones de las letras b) a g) de este documento

b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sean requeridos por el órgano de contratación. Dicho personal, a efectos de mínimos, estará integrado por: -----

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. A efectos de mínimos, los títulos que deberá acreditar el licitador serán: -----

d) Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato. Siendo que tales medidas deberán consistir, como mínimo, en:

- Sistema de Gestión Ambiental con certificado vigente conforme a la norma ISO 14001.
- En caso de no poseer dicho certificado, deberá realizar actuaciones que permitan minimizar el impacto ambiental en la ejecución del contrato:
 - Procedimiento de gestión de residuos (vertidos, embalajes, RAEE, etc.)
 - Utilización de materias primas renovables.
 - Procesos de producción sostenibles.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

13/25

El presente documento contiene información clasificada como pública

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. La plantilla media exigida será, al menos de: -----

- f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Dicha declaración deberá contener, al menos, los siguientes elementos: -----

No obstante lo expuesto anteriormente, el licitador podrá acreditar su solvencia aportando la clasificación de contratista en el grupo o subgrupo que corresponda en función del objeto del contrato.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado (art. 86.1 LCSP).

H) GARANTÍAS

Garantía provisional:

- No procede.
- Se establece una garantía provisional de: -----

Garantía definitiva:

- No procede** garantía definitiva por tratarse de un procedimiento **simplificado sumario** (159.6.f).
- Se establece una garantía del **5% sobre el:**
 - precio final ofertado (IVA excluido)
 - presupuesto base de licitación (IVA excluido), en caso de precios provisionales o formulados en función de precios unitarios.

Garantía complementaria:

- No procede
- Se establece una garantía complementaria de: -----

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
 Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

14/25

El presente documento contiene información clasificada como **pública**

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

I) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Concepto	Descripción	Pond.	Criterio de valoración
Criterio subjetivo	Calidad del equipamiento a suministrar	20 %	Juicio de valor
Oferta económica	Precio del contrato	75 %	Automático
Criterio técnico 1	Sistema de gestión de seguridad de la información certificado conforme a ISO 27001	4 %	Automático
Criterio técnico 2	Disponer de un plan de igualdad o protocolo anti-acoso laboral	1 %	Automático

La **oferta económica** constituye el único criterio de adjudicación del contrato.

Existe **pluralidad** de criterios de adjudicación.

Memoria técnica (en caso de ser exigible): Relación de equipos a instalar y características técnicas de los mismos; así como un plan de mantenimiento preventivo y correctivo.

En relación con la propuesta técnica de la prestación, el licitador deberá adjuntar una memoria técnica descriptiva de los trabajos en la que deberá respetar las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incluir la documentación e información que resulte necesaria para la valoración de la oferta técnica, de acuerdo a los criterios de valoración detallados.

I.1) CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (máx. 20 puntos)

No se contemplan para el presente contrato.

Criterios que llevan implícitas valoraciones subjetivas mediante juicios de valor, sin perjuicio de los límites de aplicación, en su caso, del art. 159 LCSP. Se tomarán en consideración los siguientes parámetros:

- **Características técnicas del equipamiento que será objeto de suministro de adquisición e instalación.**
- **Planes de mantenimiento preventivo y correctivo. Se valorará tanto el alcance de los mantenimientos como la claridad, forma y exposición de los documentos que conforman dichos planes, incluyendo una relación de la normativa vigente de aplicación.**

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
 Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

15/25

El presente documento contiene información clasificada como pública

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

El licitador deberá aportar una ficha técnica de cada uno de los elementos que conforman los distintos equipos de los sistemas a suministrar en el presente contrato.

Sobre las características de los equipos serán valoradas:

- La calidad de los equipos, atendiendo a cuestiones descriptivas y comparativas en el mercado, foros de opinión o publicaciones especializadas, entre otras fuentes.
- La universalidad y conectividad de los equipos en cuanto a su capacidad para ser compatibles con otros sistemas (CRA, CCTV, etc.), marcas o empresas del sector.
- Prestaciones de los equipos. Sin vocación de exhaustividad: duración de baterías, elementos de protección, número máximo de dispositivos admitidos, capacidad de almacenamiento o de alcance, etc.
- Otros criterios técnicos de carácter cualitativo, para los cuales SDA podrá contar con la asistencia de terceros especialistas o con conocimientos técnicos en la materia.

I.2) CRITERIOS AUTOMÁTICOS DE EVALUACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Para la valoración de ofertas por aplicación de fórmulas, será de aplicación, en cada caso, alguna de las siguientes:

→ Fórmula de proporcionalidad **INVERSA**: La puntuación obtenida será el resultado de multiplicar la puntuación máxima posible por el cociente entre la **mejor oferta** presentada y la **oferta en valoración**.

$$X = PM * \frac{MO}{OV}$$

→ Fórmula de proporcionalidad **DIRECTA**: La puntuación obtenida será el resultado de multiplicar la puntuación máxima posible por el cociente entre la **oferta en valoración** y la **mejor oferta** presentada.

$$X = PM * \frac{OV}{MO}$$

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
 Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

16/25

El presente documento contiene información clasificada como pública

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

Siendo:

X= Puntuación obtenida

PM= Puntuación máxima posible

OV= Oferta en valoración

MO= Mejor oferta presentada

OFERTA ECONÓMICA.

Hasta un máximo de 75 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas a través de la aplicación de la fórmula de proporcionalidad **INVERSA**.

Aquellas que igualen el presupuesto base de licitación obtendrán cero puntos; así como aquellas que lo superen serán automáticamente descartadas.

CRITERIO TÉCNICO 1 Disponer de un Sistema de gestión de seguridad de la información con certificado vigente conforme a la norma **ISO 27001**.

Hasta un máximo de 4 puntos.

Criterio **SÍ/NO**; otorgándole la puntuación al licitador que disponga de dicho certificado.

CRITERIO TÉCNICO 2 Disponer de un **Plan de igualdad** o **Protocolo anti-acoso** laboral

Hasta un máximo de 1 puntos.

Criterio **SÍ/NO**; otorgándole la puntuación al licitador que disponga de dicho plan.

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

17/25

El presente documento contiene información clasificada como pública

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

CSV : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE BREA CASTILLO | FECHA : 10/07/2024 13:19 | Sin acción específica



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS: **100 PUNTOS.**

La valoración global de las ofertas será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la valoración de la oferta económica y, en su caso, los criterios de adjudicación.

J) PRECIO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO

Según se establece en el artículo 102 de la LCSP, los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado.

Pago del precio:

- (OPCIÓN A) Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y confirmada por el responsable del contrato.
- (OPCIÓN B) Mediante la presentación de sucesivas facturas, expedidas por el contratista y validadas por el responsable del contrato. En cada período, el contratista deberá presentar una factura por cada delegación de SDA (Cádiz y Algeciras).
- * Con arreglo a lo dispuesto en el art. 198 LCSP, se contempla el pago mediante **abonos a cuenta** por operaciones preparatorias hasta un máximo del ___ % del precio del contrato; justificado en las siguientes razones:

Las condiciones de pago serán las establecidas en el contrato que deberán suscribir las partes una vez finalizada la licitación y adjudicado dicho contrato.

El Responsable del contrato dará su conformidad a la(s) factura(s) en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de su registro en SDA. Se dejará constancia documental de dicha conformidad y de la fecha en que ésta se ha dado.

Tras la conformidad de la factura, SDA procederá a realizar el pago conforme a lo dispuesto

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

18/25

El presente documento contiene información clasificada como pública

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

CSV : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE BREA CASTILLO | FECHA : 10/07/2024 13:19 | Sin acción específica



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

en el artículo 198.4 de la LCSP.

No obstante, el pago de los servicios podrá estar condicionado a la previa acreditación por parte del contratista, de encontrarse al corriente del abono de salarios y cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores designados para prestar el servicio objeto de contrato.

K) PLAZO DE GARANTÍA

- No procede.
- El contrato estará sujeto a los plazos de garantía legalmente establecidos.

L) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Acuerdo de confidencialidad y cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, relativa a la Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

La empresa adjudicataria deberá cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por SDA y que sean concernientes a la prestación.

*En particular, será considerada como **información confidencial** todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante el desarrollo del contrato, debiendo el adjudicatario y el personal encargado de la realización de los trabajos mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.*

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación (en particular, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

19/25

El presente documento contiene información clasificada como pública

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

CSV : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE BREA CASTILLO | FECHA : 10/07/2024 13:19 | Sin acción específica



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP.

Según indica la Disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP 2017, para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, **aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento**. En ese caso, si se requiere, deberá firmar con SDA un contrato de encargo de tratamiento a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD.

Exigible contrato de encargo de tratamiento de datos.

Cuando finalice la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que ésta hubiese designado.

Todas estas obligaciones serán de debido cumplimiento incluso después de extinguida o finalizada, por cualquier causa, la relación contractual con SDA.

En todo caso, será responsable frente a SDA y frente a terceros de los daños y perjuicios que pudieran derivarse para unos u otros del incumplimiento de las obligaciones anteriores y resarcirá a la empresa de las indemnizaciones, sanciones o reclamaciones que ésta se vea obligada a satisfacer como consecuencia de dicho incumplimiento.

M) CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. PENALIDADES ESPECÍFICAS

El cumplimiento defectuoso de los trabajos, la demora por causa imputable al contratista, respecto al cumplimiento de cualquiera de los trabajos programados y el incumplimiento de las obligaciones específicas del contrato podrá dar lugar, atendidas las circunstancias del caso, a la imposición de penalidades en los términos de los artículos 192 a 195 LCSP, incluida, en su caso, la resolución del contrato con pérdida de la garantía, si la hubiere. Y ello en función de la índole y alcance del incumplimiento que se haya producido.

N) SUBCONTRATACIÓN

No se contempla para este contrato.

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

20/25

El presente documento contiene información clasificada como pública

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

CSV : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE BREA CASTILLO | FECHA : 10/07/2024 13:19 | Sin acción específica



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

- Procede subcontratación parcial en los siguientes términos: Para el presente contrato se prevé la posibilidad de subcontratar la prestación consistente en el Servicio acuda/atención presencial de alarmas o avisos de intrusión (apartado 1.G. del PPT, estando dicha subcontratación dentro del umbral permitido por el artículo 215 LCSP.

Fuera de esta previsión no está permitida la subcontratación de ninguna de las restantes prestaciones.

En estos supuestos, el contratista estará obligado a comunicar por escrito a SDA tanto la identificación como las sucesivas modificaciones del subcontratista.

Ñ) CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN

- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 204 LCSP, durante la vigencia del contrato éste podrá modificarse al alza hasta un máximo del **20%** del precio inicial (IVA excluido), sin que en ningún caso ello suponga revisión de precios ni prestaciones distintas a las que conforman el objeto del contrato.

La modificación afectará en exclusiva al siguiente contenido:

1	Descripción	Necesidad de <u>incrementar equipamiento</u> por disposición legal, reglamentaria o normativa interna sobrevenidas
	Alcance	Elementos existentes o nuevas tecnologías
	Límite	Hasta un 20% del precio final del contrato
	Naturaleza	Normativa nacional, comunitaria o políticas internas (Seguridad de la información, protección de datos, Gestión medioambiental, Gestión de la calidad, entre otras).
2	Descripción	Necesidad imprevista de incrementar el <u>servicio acuda</u> cuando, por circunstancias sobrevenidas imposibles de prever en la redacción de los pliegos, resulte necesaria la personación de personal técnico para atender incidencias de seguridad
	Alcance	Atención a incidentes o alarmas que superen la previsión estimatoria
	Límite	Hasta un 20% del precio final del contrato
	Naturaleza	Prevención/gestión de incidentes de seguridad física

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
 Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160

www.serviciosdocumentales.com

21/25

El presente documento contiene información clasificada como pública

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

3	Descripción	Necesidad de realizar reparaciones imprevistas cuando éstas superen la cantidad estimada en el mantenimiento correctivo
	Alcance	Reparaciones fuera del período de garantía y que excedan las estimaciones de mantenimiento correctivo
	Límite	Hasta un 20% del precio final del contrato
	Naturaleza	Correctiva

* Todas las modificaciones previstas en el presente apartado serán objeto de comunicación por las partes y, en todo caso, previa aceptación por parte de SDA.

- Se prevé la posibilidad de incrementar el número de unidades hasta un **10 %** del precio del contrato a que se refieren los arts. 301.2 o 309.1 para los contratos de suministros o servicios, respectivamente, sin necesidad de tramitar un expediente de modificación.

5 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Administrador Único de Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU. (SDA).

Actúa en el ejercicio de las facultades otorgadas por acuerdo del Consejo de Administración de Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz, S.M.E., M.P., S.A. de 2 de diciembre de 2019 e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 2089, folio 164, sección 8ª, hoja CA-18160, inscripción 46º.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La elección del procedimiento de contratación trae causa en:

- la cuantía del valor estimado,
- el plazo de duración del contrato,
- la inclusión o ausencia de criterios de valoración mediante juicios de valor,

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

22/25

El presente documento contiene información clasificada como pública

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

CSV : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE BREA CASTILLO | FECHA : 10/07/2024 13:19 | Sin acción específica



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

otra(s) causa(s):

En virtud de ello se articula el contrato por el procedimiento:

Abierto simplificado ▾

En Cádiz, a la fecha de su firma electrónica.

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160

www.serviciosdocumentales.com

23/25

El presente documento contiene información clasificada como pública ▾



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (a incluir en el PCAP)

(I) Las ofertas que integren uno o más precios unitarios que superen el precio unitario máximo (PU máx.) serán excluidas de la licitación		Precios unitarios		Cantidades	
		PU máx.	PU oferta IVA excluido	CAD	ALG
Descripción					
1 Instalación G2	Central de alarma con protocolo vía radio	427,05 €		1	1
Todos los equipos certificados para grado 2	Teclado bidireccional inalámbrico	146,31 €		1	1
	Fotodetector con petición de imagen	211,07 €		9	9
	Contacto magnético puerta/ventana	120,16 €		9	7
	Contacto magnético persiana	63,76 €		7	1
	Repetidor inalámbrico radio	252,19 €		1	1
	Sirena exterior	181,98 €		1	1
	Sirena interior	102,18 €		0	1
	Cableado y canalización G2	234,44 €		1	1
	Mano de obra instalación y puesta en marcha G2	221,60 €		1	1
	2 CCTV	Grabador para cámara	345,24 €		0
	Disco duro mín 4Tb	182,67 €		0	1
	Extensor inalámbrico HDMI alcance 100 m	287,43 €		0	1
	Cámara exterior	214,70 €		0	1
	Cámara motorizada	192,89 €		0	3
	Cámara distribución para alimentación UPS	153,58 €		0	1
	Monitor LED 22"	235,40 €		0	1
	Mano de obra CCTV	166,20 €		0	1
	Cableado y canalización CCTV	192,62 €		0	1
3 Servicio CRA	Conexión CRA (con video-verificación en caso de alarma)	300,00 €		5	5
	Mantenimiento anual preventivo Cádiz	193,90 €		5	0
	Mantenimiento anual preventivo Algeciras	166,20 €		0	5
	Custodia llaves	81,82 €		5	5

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
 Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160
www.serviciosdocumentales.com

24/25

El presente documento contiene información clasificada como pública

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

CSV : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE BREA CASTILLO | FECHA : 10/07/2024 13:19 | Sin acción específica



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO

El informe tendrá efectos a la fecha de su firma electrónica

SDA-CA-0012-2024-00-A

	Salida verificación vigilancia (máx. 3/año)	64,00 €		15	15
4	Programa anual de mantenimientos trim preventivos y correctivos post garantía Cádiz (precio por año)	791,22 €		3	0
	Programa anual de mantenimiento trim preventivos y correctivos post garantía Algeciras (precio por año)	699,45 €		0	3
	Programa anual de mantenimientos trim preventivos durante la garantía Cádiz (precio por año)	609,40 €		2	0
	Programa anual de mantenimiento trim preventivos durante la garantía Algeciras (precio por año)	554,00 €		0	2
			base imponible	IVA	Total
		Precio de la oferta			

Código seguro de Verificación : GEN-b7a6-29ae-9924-c924-d0fd-530b-dbfa-ba11 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

Servicios Documentales de Andalucía, SME, SLU CIF B-11476074.
 Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1371, folio 84, Hoja CA-18.160

www.serviciosdocumentales.com

25/25

El presente documento contiene información clasificada como pública

